



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"4245\$

ACTA ACUERDO PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL

Entre la Dirección de Educación Técnica, con domicilio en Carlos H. Perette 751 representada en este acto por (nombre y apellido) _____ en su carácter de Director de Educación Técnica, en adelante LA DIRECCIÓN, y (Entidad/Persona) _____, en adelante ENTIDAD OFERENTE con domicilio en _____ representada por (nombre y apellido) _____ con DNI N° _____ en su carácter de (cargo) _____, representación que acredita mediante documentación que acompaña al presente, acuerdan celebrar esta Acta Acuerdo con arreglo a los términos, alcances y condiciones previstas por la normativa vigente de implementación de las Prácticas Profesionalizantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según lo especificado en las cláusulas que se detallan a continuación:

1- En el Marco de las Prácticas Profesionalizantes correspondientes a los Planes de Estudios de la Educación Técnico-Profesional de Nivel Secundario, las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el lugar donde se realiza la práctica. Ambas partes declaran conocer la normativa vigente sobre las Prácticas Profesionalizantes sancionada por la jurisdicción.

2- Las Prácticas Profesionalizantes tendrán por objeto integrar, complementar y/o profundizar los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes inherentes a las funciones o sub-funciones propias relacionadas con su futuro perfil profesional, el cual delimitará las acciones y/o actividades que podrán realizar los mismos. Las actividades integrarán los aprendizajes académicos con conocimientos propios del sector socio-productivo.

3- La ENTIDAD OFERENTE se compromete a

4- Las Partes acuerdan designar como mínimo a una (1) persona por parte de LA ENTIDAD y como mínimo a una (1) persona por parte de LA DIRECCIÓN como referente de cada estudiante que desarrolle la práctica en el marco del presente Acta Acuerdo para el seguimiento de las prácticas.

Los referentes tendrán la responsabilidad de supervisar las acciones de los/as estudiantes/as y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que surjan en la presente Acta Acuerdo, así como de la normativa vigente aplicable.

Los datos (nombre, apellido y DNI) de los referentes deberán ser informados a la otra Parte con anterioridad al inicio de las Prácticas Profesionalizantes.

5- LA DIRECCIÓN remitirá a la ENTIDAD OFERENTE al inicio de cada Práctica el listado de las/os estudiantes y de los establecimientos educativos afectados a dichas actividades. Dicha información deberá ser suministrada por medio de los correos electrónicos que se denuncian a continuación:

LA DIRECCIÓN: _____

ENTIDAD OFERENTE: _____

6- Esta Acta Acuerdo se firma en conocimiento y consensuando que:

a) En ningún caso las actividades a desarrollar por el/la alumno/a supondrán relación laboral alguna entre éste/a, y la ENTIDAD OFERENTE donde se desarrollan las prácticas profesionalizantes, ni entre el/la alumno/a y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa aplicable y vigente en la jurisdicción.

b) La ENTIDAD OFERENTE participante no podrá designar tareas al/a alumno/a que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo Plan Institucional y Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes.

c) La ENTIDAD OFERENTE deberá encontrarse debidamente suscripta al Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación, pudiendo efectuar aquellas actividades habilitadas por el certificado expedido en el marco del mentado Sistema y deberá dar debido cumplimiento a la normativa vigente aplicable (Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 15, 16, s.s. y c.c. - la Ley de Educación Nacional N° 26.206 - las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 47/08, N° 84/09 y N° 229/14 - la Resolución N° 4471/MEGC/17 y modificatorias).

d) Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD OFERENTE respetar las normativas de salud, seguridad e higiene, así como la normativa ambiental vigente.

7- El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia durante el presente ciclo lectivo. En caso de que por razones excepcionales la entidad requiera la rescisión anticipada del presente deberá efectuarlo por medio fehaciente y siempre se deberá garantizar la finalización de las actividades de aquellos estudiantes que se encuentran efectuando las Prácticas Profesionalizantes al momento de la solicitud de rescisión.

8- Se hace expresa mención que los/as estudiantes se encuentran cubiertos en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, por el Seguro institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

9- La ENTIDAD OFERENTE deberá extender un certificado que acredite la actividad realizada por el/la estudiante, al momento de finalización de la misma.

En prueba de ello, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de _____ se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto para cada una de las partes signatarias.

Firma y aclaración del
Director de Educación Técnica

Firma y aclaración del
responsable de la ENTIDAD OFERENTE